

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez, informándole que desde el pasado 23 de octubre, la demandante mediante memorial allegado al correo electrónico institucional, solicita la entrega de los dineros consignados en el Depósito Judicial del Banco Agrario, en virtud del embargo de salario decretado en el presente proceso ejecutivo de alimentos, en contra del señor **ALVARO ROMERO DÍAZ**; cabe anotar los dineros hasta la fecha retenidos no cubren la totalidad de la deuda. Sírvase proveer.

La Pintada, 8 de noviembre de 2023

HECTOR FABIAN AGUILERA BETTIN
Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA, ANTIOQUIA

Ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	05 390 40 89 001 2023 00020 00
Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Demandante:	Alba Rocío Valencia Ayala
Afectado:	Jhostin Romero Valencia
Demandado:	Álvaro Romero Días
Providencia:	A.I No. 345 de 2023
Asunto:	Dispone entrega de títulos.

Revisada la actuación, y visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a adoptar la decisión que en derecho corresponda, con fundamento en las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1. Mediante providencia del 25 de septiembre de 2023, se ordenó seguir adelante la ejecución de acuerdo a las disposiciones del auto del 15 de marzo de 2023, que libró mandamiento de pago a favor de la parte ejecutante y contra del señor **ÁLVARO ROMERO DÍAZ**, por la suma de **UN MILLÓN SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.060.950)**, discriminándose cada una de las cuotas alimentarias incurridas en mora.

3. Que como consecuencia de la orden de embargo prevista en el sub lite, se recaudaron distintos títulos judiciales.

4. En ese mismo orden, el 23 de octubre del corriente, solicita la parte actora la entrega de los títulos judiciales que se encuentran a disposición del proceso de la referencia y pendientes por pagar.

De los depósitos judiciales:

Una vez analizado el expediente, efectivamente de acuerdo a la Consulta General de Títulos expedida por la página Depósitos Judiciales del Banco Agrario (*anexo digital - 0019ReportedeTítulos*), los títulos judiciales por pagar identificados como siguen:

Numero de Titulo	Fecha de Constitución	Valor
413630000017200	08/09/2023	\$ 207.277,00
413630000017356	03/11/2023	\$ 424.312,00

Sobre el particular dispone el artículo 447 del Código General del Proceso:

“Artículo 447. Entrega de dinero al ejecutante.

“Cuando lo embargado fuere dinero, una vez ejecutoriado el auto que apruebe cada liquidación del crédito o las costas, el juez ordenará su entrega al acreedor hasta la concurrencia del valor liquidado. Si lo embargado fuere sueldo, renta o pensión periódica, se ordenará entregar al acreedor lo retenido, y que en lo sucesivo se le entreguen los dineros que se retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación.”

En consideración de lo anterior, se ordenará la entrega de los títulos judiciales que se encuentra a orden del proceso.

En mérito de las consideraciones expuestas, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA - ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

Primero: DISPONER la entrega a la parte demandante la señora **ALBA ROCÍO VALENCIA AYALA**, identificada con la cédula de ciudadanía **1.038.385.954**, en representación de su hijo **JHOSTIN ROMERO VALENCIA**, de los siguientes títulos judiciales:

Numero de Título	Fecha de Constitución	Valor
413630000017200	08/09/2023	\$ 207.277,00
413630000017356	03/11/2023	\$ 424.312,00

Segundo: En consecuencia, elabórese en formato DJ04 en forma virtual y déjese de ello constancia en el expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUISA FERNANDA VALDERRAMA MONTOYA
JUEZ

CERTIFICO

En la fecha **55 de noviembre de 2023**, se notifica el auto precedente por **ESTADOS ELECTRONICOS No. 055**, fijado a las 8:00 a.m.

HECTOR FABIAN AGUILERA BETTIN
Secretario